

**PEDIDO DE COMPRA N°**

002857

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CTRO. PROD. UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA  
Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO  
Fecha : 10/09/2025  
Actividad Operativa : C1052 APOYO AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES  
Motivo : TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES  
U.O. 03.716.00.00  
01.05.08.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ali/Obr
2-09	0083	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
839500010023	FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION EN VACA X 50	2.3.1 10.1 1	10,00	UNIDAD
839500010062	PIPETA PARA INFUSION INTRAUTERINA DE 44 cm	2.3.1 10.1 1	100,00	UNIDAD
839500010093	PASTA DESCORNADORA X 114 g	2.3.1 10.1 1	4,00	UNIDAD
839500050032	ARETE DE IDENTIFICACIÓN DE PLÁSTICO PARA GANADO VACUNO	2.3.1 10.1 1	150,00	UNIDAD
839500090001	GUANTE DE PLASTICO PARA INSEMINACION TALLA L X 100	2.3.1 10.1 1	40,00	UNIDAD
839600040045	ESTETOSCOPIO DE USO VETERINARIO	2.3.1 10.1 1	2,00	UNIDAD
839700010020	SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg/mL + 40 mg/mL INY 100 mL	2.3.1 10.1 6	10,00	UNIDAD
839700010060	SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL	2.3.1 10.1 6	15,00	UNIDAD
839700010083	CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL	2.3.1 10.1 6	10,00	UNIDAD



Firma del Solicitante  
M. V. SEGUNDO GAMARRA CARRILLO  
JEFE DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA

Firma Autorizada  
Mg. Sc. José Almeyda Matías  
Jefe PIPS en Leche

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
FECHA: 18/09/25  
PASE A: AREA DE SERVICIOS [ ] CONTESTAR [ ]  
AREA DE COMPRAS [x] REFORMAR [ ]  
AREA DE PROCESOS [ ] TRANSMITAR [x]  
AREA DE ALMACEN CENTRAL [ ] RESPONDER [ ]  
AREA DE PATRIMONIO [ ] URGENTE [ ]  
OTROS [ ]  
FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
17 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
FIRMA: [Signature] HORA: 08:54



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales y medicamentos veterinarios para la Unidad Experimental de Zootecnia
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar el adecuado cuidado, sanidad y bienestar de los animales de la Unidad Experimental de Zootecnia, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de extensión universitaria. De esta manera, se contribuye a la formación profesional de los estudiantes, la generación de conocimientos científicos.  OEI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes de pre y posgrado.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales y medicinas veterinarias para garantizar el adecuado manejo sanitario, nutricional y productivo de los animales de la Unidad Experimental de Zootecnia, contribuyendo al desarrollo de actividades académicas, de investigación y de extensión, así como la preservación de la salud y bienestar animal.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1052 APOYO AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES		
PERSONAL DE CONTACTO	Ing. Esteban Mixan Vargas		
CORREO ELECTRÓNICO	emixan@lamolina.edu.pe	CELULAR	975378082

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
	FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION EN VACA X 50	UND	10,00
	PIPETA PARA INFUSION INTRAUTERINA DE 44 cm	UND	100,00
	PASTA DESCORNADORA X 114 g	UND	4,00
	ARETE DE IDENTIFICACION DE PLASTICO PARA GANADO VACUNO	UND	150,00
	GUANTE DE PLASTICO PARA INSEMINACION TALLA X 100	UND	40,00
	ESTETOSCOPIO DE USO VETERINARIO	UND	2,00





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES



	SULFADOXINA + TRIMETROPIN 200 mg/mL + 40 mg/mL INY 100 mL	UND	10,00
	SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL	UND	15,00
	CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL	UND	10,00
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION EN VACA X 50</u> Material veterinario utilizado en el proceso de inseminación artificial bovina, diseñado para cubrir la pistola o aplicador de semen, garantizando condiciones higiénicas y evitando la contaminación del material genético.</li> <li>2. <u>PIPETA PARA INFUSION INTRAUTERINA DE 44 cm</u> Es un dispositivo utilizado en medicina veterinaria, especialmente en bovinos, para la administración directa de medicamentos, soluciones antisépticas o tratamientos dentro del útero.</li> <li>3. <u>PASTA DESCORNADORA X 114 g</u> Es un producto químico de uso veterinario diseñado para eliminar o evitar el crecimiento de los cuernos en terneros jóvenes, generalmente antes de las 2 a 3 semanas de vida.</li> <li>4. <u>ARETE DE IDENTIFICACION DE PLÁSTICO PARA GANADO VACUNO</u> Es un dispositivo de uso veterinario y zootécnico que se coloca en la oreja para identificar individualmente a cada animal.</li> <li>5. <u>GUANTE DE PLASTICO PARA INSEMINACION TALLA L X100</u> Es un implemento veterinario desechable, utilizado en procesos de inseminación artificial y exploración rectal en bovinos.</li> <li>6. <u>ESTETOSCOPIO DE USO VETERINARIO</u> Es un instrumento diseñado específicamente para la auscultación (escuchar sonidos internos) en animales, tanto de compañía como de producción. Se utiliza para evaluar el corazón, los pulmones, los ruidos digestivos y, en algunos casos, el flujo sanguíneo.</li> <li>7. <u>SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg/mL + 40 mg/mL INY 100 mL</u> Quimioterápico, bactericida de amplio espectro a base de Sulfadoxina y Trimetoprim, para el tratamiento de todo tipo de procesos infecciosos.</li> <li>8. <u>SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 gm/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL</u> Antibiótico aminoglucósido de amplio espectro, estable en un amplio límite de Ph (2 a 9), el cual no es inactivado por exudados, enzimas o productos de crecimiento bacteriano.</li> <li>9. <u>CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL</u> Antibiótico cefalosporínico de cero residuos en leche. Para el tratamiento de enfermedades respiratorias y tracto urinario.</li> </ol>		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	Frascos Pomo Cajas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="774 421 1380 470">1. <u>FUNDA DE PLASTICO ESTERIL PARA INSEMINACION EN VACA X 50</u> </li><li data-bbox="774 828 1364 862">2. <u>PIPETA PARA INFUSION INTRAUTERINAD DE 44 cm</u> </li><li data-bbox="774 1265 1173 1299">3. <u>PASTA DESCORNADORA X 114 g</u> </li><li data-bbox="774 1624 1332 1691">4. <u>ARETE DE IDENTIFICACION DE PLASTICO PARA GANADO VACUNO</u> </li></ol>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

5. GUANTE DE PLASTICO PARA INSEMINACION TALLA L X 100



6. ESTETOSCOPIO DE USO VETERINARIO



7. SULFADOXINA + TRIMETOPRIM 200 mg/mL + 40 mg/mL INY 100 mL




8. SULFATO DE NEOMICINA + CLORURO DE BENZALCONIO 50 mg + 50 mg/mL SOL INTRAUTERINA 500 mL





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	9. <u>CEFTIOFUR 50 mg/mL INY 250 mL</u>
	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4.	LUGAR DE ENTREGA	ÁLMACEN CENTRAL DE LA UNALM (AV LA MOLINA S/N LIMA – LIMA – LA MOLINA) Referencia el Huerto, presentación de documentos y recepción. <b>ENSEGUIDA ENTREGAR EN LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA.</b>  Previa coordinación con almacén central.
	HORARIO DE ENTREGA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 12 A.M. –. 1 PM A 3 PM  Previa coordinación con el área usuaria.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 10 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>	
	UNIDAD OPERATIVA	03.716.00.00 UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El transportista es el encargado de movilizar los bienes en buen estado.
8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Mínimo 6 meses

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.





ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p> <p><b>M. V. SEGUNDO GAMARRA CAJILLO</b></p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento